



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que en la fecha se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **ROSALBA QUIROGA ARDILA** contra el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, INNPULSA COLOMBIA** y **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al accionado **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO e INNPULSA COLOMBIA, y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a **la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, quienes deberán ser notificadas en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las entidades accionadas y a la vinculada, remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
- 4. REQUERIR** a la **ACCIONANTE**, a fin de que se sirva en el término de **ocho (8) horas**, se sirva adjuntar copia legible del derecho de petición radicado el 1 de noviembre de 2023, y que refiere en su escrito de tutela.
- Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de ocho (8) horas**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

**NOTIFÍQUESE POR EL MEDIÓ MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA
DISTANCIA Y CÚMPLASE**


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 210 del 18 de diciembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria